

ORDEN de 27 de junio por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la compra pública de innovación, cofinanciadas a través del programa FEDER Canarias 2021-2027.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Universidades, Ciencia Innovación y Cultura

Ámbito de aplicación

Canarias

Objeto

La finalidad de estas subvenciones es impulsar la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la financiación de operaciones que permitan a entidades públicas adquirir productos o servicios innovadores desarrollados por empresas.

Estas ayudas tienen como objetivos concretos:

Mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos mediante soluciones innovadoras. Fomentar la I+D+i empresarial, atrayendo inversión privada a través de contratos públicos. Facilitar la entrada al mercado de innovaciones, utilizando al comprador público como cliente de referencia. Estimular el emprendimiento y la innovación, especialmente en pequeñas y medianas empresas (PYME).

Importe

Con base en la **Base 8 de la Orden de 27 de junio de 2025**, la cuantía de la subvención para proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI) en Canarias se determina de la siguiente manera:

1. Intensidad de la ayuda: **Hasta el 100 % del gasto total elegible si el beneficiario es un organismo de investigación y difusión de conocimientos** que realiza actividades **no económicas** o actividades económicas accesorias (menos del 20 % de su capacidad anual total). En caso de que el beneficiario realice **actividades económicas**, se aplicará el **Reglamento (UE) 651/2014, artículo 25**: La intensidad máxima será del **80 % del gasto total elegible**, dependiendo del tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y del tamaño de la empresa.
2. Cuantía mínima y máxima por proyecto: Mínimo: 500.000 euros Máximo: 2.000.000 euros (Estos importes pueden modificarse en cada convocatoria según la disponibilidad presupuestaria).
3. Cálculo de la subvención: La subvención total se compone de:
Costes directos subvencionables, calculados a coste real. Costes indirectos subvencionables, que se fijan en un 7 % del total de los costes directos.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades y organismos con capacidad de contratación pública, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de 27 de junio de 2025 en el momento de presentar la solicitud.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de gestión telemática habilitada al efecto. Esta aplicación estará disponible en la sede electrónica del Departamento. Dicha solicitud deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante o por la propia entidad mediante un certificado digital aceptado por el Gobierno de Canarias.

Fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias: 11 de septiembre de 2025.

Documentos adicionales

[ORDEN, 27 de junio_BBRR](#)

[EXTRACTO de Orden de 1 de septiembre_convocatoria](#)